



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Departamento de Personal

PARRAL, 09 Jul 2015

DECRETO EXENTO N°: 6.831+

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N°18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 3.- Solicitud de fecha 03 de Julio de 2015.
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la devolución de Una Hora (01:00) de trabajo extraordinario (incluye recargo), solicitadas mediante la solicitud del 03.07.2015, para el siguiente funcionario municipal en día y hora que se indica:

FABIOLA URRRA ESPINACE, Técnico, Grado 12°, En el día y hora que a continuación se indica:

03.07.2015 13:30 Hrs. a 14:30 Hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - MUN.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

SOLICITUD DE DESCANSO COMPLEMENTARIO

Urta	Espinace	Fabiola Margarita
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
	12	
R.U.T.	Grado	

RR.PP.

Dirección	Unidad
-----------	--------

A la Señora Alcaldesa de la Comuna de Parral, solicito DESCANSO COMPLEMENTARIO, de acuerdo con lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

HORAS CON DERECHO A DESCANSO

<input type="text" value="1 Hora"/>	<input type="text"/>
Días u horas Solicitadas	Horas pendientes a la Fecha

A Contar del: 03 de julio, desde las 13:30 a 14:30 horas.-

 Vº Bº Jefe Directo

 Firma Funcionario

 Vº Bº Unidad Personal

Parral, 03 de julio de 2015.